

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.

NIT: 860.014.760 -0

Barrancabermeja



### **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004-2014**

Fertilizantes Colombianos S.A. invita a las Personas Naturales y Jurídicas a presentar ofertas con el objeto de: ““ENAJENAR UNA EXTENSIÓN DE TERRENO DE LOTE DE 26.247.10 METROS CUADRADOS, LOTE # 5 SEGÚN RESOLUCIÓN 155 -14 DE LA CURADURÍA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, UBICADO EN EL ÁREA EXTERNA DE FERTICOL S.A. HALLADO IZQUIERDO DE LA CALLE 66D, JUNTO A LA PORTERÍA PRINCIPAL DE LA EMPRESA identificado actualmente con la Cédula Catastral No. 01-06-0250-0001-000, según planos.

### **CONSIDERACIONES**

Fertilizantes Colombianos S.A., cuya razón social es producir abonos Nitrogenados, integrado a través de un aparato productivo interno y para mantener permanentemente su funcionalidad en las Plantas de Amoniaco, Ácido Nítrico y Nitrato de Amonio

Debido a la necesidad requerida por parte de Fertilizantes Colombianos S.A., la mejor forma y la más conveniente para satisfacer se sugiere realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato para la enajenación de una extensión de terreno de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA YSIETE, PUNTO DIEZ METROS (26.247.10) metros cuadrados , que hace parte del globo de terreno de mayor extensión ( 487.883.40 mts 2), identificado actualmente con la Cédula Catastral No. 01-06-0250-0001-000, según planos según los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

**OBJETO: ““ENAJENAR UNA EXTENSIÓN DE TERRENO DE LOTE DE 26.247.10 METROS CUADRADOS, LOTE # 5 SEGÚN RESOLUCIÓN 155 -14 DE LA CURADURÍA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, UBICADO EN EL ÁREA EXTERNA DE FERTICOL S.A. HALLADO IZQUIERDO DE LA CALLE 66D, JUNTO A LA PORTERÍA PRINCIPAL DE LA EMPRESA IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON LA CÉDULA CATASTRAL NO. 01-06-0250-0001-000, SEGÚN PLANOS”**

*C. Contratación*

- 1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo en el cual el comprador deberá ejecutar a entera satisfacción de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., el objeto contractual en el término máximo de Doce (12) Meses y/o menos si el pago y el flujo de recursos contados a partir de la legalización del Contrato lo permiten, en las condiciones que se establecen en la respectiva invitación pública.
- 2. FORMA DE PAGO:** Fertilizantes Colombianos S.A., solicita el pago del bien a enajenar según acuerdo entre las partes, de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, para esta clase de contratos.

Fertilizantes Colombianos S.A., no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al comprador, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista y considerarlos en el valor de su propuesta, así como el valor de tramites de escrituración y demás gastos exigidos.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

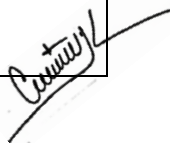
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1510 del 2013.
- Código Civil, Código de Comercio
- Manual Interno de Contratación de Ferticol S.A.

### **4. LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser presentada por escrito debidamente firmada por quien tenga la representación legal, con todos sus anexos en sobre cerrado. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático. Indicando expresamente lo siguiente :

#### **PROPUESTA**

- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O RADICACIÓN DEL PROCESO
- NOMBRE DEL OFERENTE
- NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO A QUIEN VA DIRIGIDO
- NUMERO DE FOLIOS \_\_ PROPUESTA



- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente o una en conjunto en el caso de Uniones o Asociaciones.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- Debe estar debidamente foliada.
- Es requisito indispensable asistir a la visita de conocimiento del terreno, como requisito para habilitar al proponente.

#### **5. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO**

#### **6. ARRAS O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, FERTICOL S.A. Recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de Arras Retractorias a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de FERTICOL S.A. de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El contratista autoriza expresamente a FERTICOL S.A. con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía real constituida (Fiducia, Hipoteca, Pagaré).

#### **7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERO DEL PROCESO:**

Serán causales de rechazo la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- ✓ Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en las condiciones y en el lugar indicado en la invitación pública.
- ✓ No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
- ✓ No asistir a la visita de reconocimiento del terreno establecida por parte de la entidad.
- ✓ Cuando la oferta no supere el valor del presupuesto oficial determinado.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cuando la oferta presentada no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.
- ✓ Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.

*Cuervo*

- ✓ Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- ✓ Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por FERTICOL S.A.
- ✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones legales correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- ✓ Cuando la oferta se presenta en forma extemporánea.
- ✓ Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento.
- ✓ El incumplimiento de los demás requisitos expresamente establecidos en la presente invitación.
- ✓ Si ningún oferente cumple con los requisitos habilitantes y/o especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o si no se presentan ofertas, la invitación se declarará desierta y se hará una nueva invitación.

#### **8. ESTIMACIÓN, TIIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

El CONTRATISTA es el único responsable por oferta realizada y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que FERTICOL S.A. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

El contratista deberá avisar a FERTICOL S.A. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de FERTICOL S.A. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a FERTICOL S.A. como consecuencia.

**NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

#### **9. SUPERVISION:**

La Supervisión estará a cargo del Director Administrativo de Ferticol S.A.

#### **10. INDEMNIDAD:**

El contratista mantendrá indemne a FERTICOL S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

*Century*

## **11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1.- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con PRECIO MAS ALTO, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (O sea aquella que supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las condiciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

2.- Los requisitos mínimos habilitantes, o sea la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más alto. Para la cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007.

3.- En caso de que el proponente con el precio más alto (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el proponente que haya ofrecido el segundo precio más alto previa verificación de los requisitos habilitantes.

4.- En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más alto tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) mayor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5.- De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6.- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, iguale o supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

7.- En caso de empate a igual precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega según hora de las mismas.

*Quintanilla*

FACTOR DE EVALUACIÓN	DEFINICION	RESULTADO
<b>ECONOMICO</b>	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta el precio del avalúo. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), no podrá ser inferior al presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Se seleccionará la oferta con el precio más alto.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más alto, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación. Será HABILITADA la propuesta que cumpla con dichos requisitos	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL.
<b>RESULTADO FINAL:</b> La adjudicación se hará a la propuesta con el precio más alto, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades básicas de la entidad, y resulte habilitada.- No se hará adjudicación parcial.		

*Quintanilla*

## 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	HORA	DIA	MES	AÑO
<u>Apertura del Proceso y publicación en la Web:</u>		10	Julio	2014
Visita "exhibición" del inmueble a enajenar	De 8:30 am a 10:30 y de 13:30 a las 17:00	17	Julio	2014
Inscripción de oferentes interesados	De Lunes a Jueves de 7:30 a 12:30 y de 13:30 a las 17:00 – Secretaría de Gerencia	28 al 31	Julio	2014
Publicación Listado Oferentes		01	Agosto	2014
<b>AUDIENCIA DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.</b>  Lugar: Sala de Juntas Gerencia FERTICOL S.A.	Hora: 3:00 pm.	04	Agosto	2014
Periodo de Evaluación de las propuestas.		5 y 7	Agosto	2014
Publicación del Informe de Evaluación.		8	Agosto	2014
Observaciones al informe de Evaluación		10	Agosto	2014
Audiencia de Puja		12	Agosto	2014
Adjudicación		15	Agosto	2014
Suscripción del Contrato		27	Agosto	2014

*Cuentas*

### **13. DECLARATORIA DESIERTA:**

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., podrá declarar desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la cual se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y decreto 1510 de 2013.

### **14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se recibirán única y exclusivamente en la oficina de Despacho de Fertilizantes Colombianos S.A. , ubicada en la Diagonal 65 N° 46-30 Carretera Nacional, Barrio las Granjas de la ciudad de Barrancabermeja.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar diferente al antes señalado, ni aquellas que no hayan diligenciado el formato de registro de la Secretaria de Gerencia, ni las presentadas en forma extemporánea después de la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas, señaladas en el cronograma de actividades de la presente invitación.

**Documentos:** Los documentos de interés de orden legal y técnico relacionados con el objeto de esta invitación, ( planos, escrituras, certificados, resoluciones, actas etc.) se encuentran en la Oficina Jurídica de FERTICOL S.A. donde pueden ser consultados por el (s) interesado (s).

El comité Gerencial y los órganos de control social de FERTICOL S.A. ejercerán el control social en las etapas contractual y post- contractual de estos contratos a celebrar.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS SIERRA AYALA**  
Gerente General  
Ferticol S.A.  
Nit. 860.014.760-0



ANEXO No. 1  
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Doctor

**JUAN CARLOS SIERRA AYALA**

Gerente

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. "FERTICOL S.A.

Nit 860.014.760-0

E.....S.....D.

**REF:** Presentación de la Propuesta: Compraventa de un bien inmueble de propiedad de FERTICOL- Convocatoria Pública No 04 de 2014.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (Persona Natural, Persona Juridica, Asociación ) mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Floridablanca (Santander ) identificado con la cedula de ciudadanía numero **XXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXX**, como persona jurídica o natural independiente; manifiesto a FERTICOL S.A. mi interés en el proceso contractual de la referencia en los siguientes términos:

- 1) Oferto la compra de una extensión de terreno, 65.000 metros cuadrados comprendida en el lote de mayor extensión identificado actualmente con la Cédula Catastral No. 01-06-0250-0001-000, comprendido entre los siguientes linderos particulares: **Norte:** Con el barrio la Paz. **Sur:** Con predios del Seminario San Pedro Claver. **Oriente:** Con las instalaciones Fertilizantes de Colombia S.A. **Occidente.** Con el barrio Cristo Rey, Cortijillo, carretera que conduce al municipio de Puerto Wilches al medio, ubicado en la zona industrial de barrio las Granjas, es perteneciente a la Comuna No. 03 del Municipio de Barrancabermeja, según el Plan de Ordenamiento Territorial ( POT ) Acuerdo 018 del 2002 Mapa No. 22 y croquis de de las áreas de actividad. y registrada al folio de Matricula Inmobiliaria No. 303-11140.
- 2) El propósito de la compra es desarrollar el proyecto **XXXXXXXX**., el cual detallo en documento anexo a esta propuesta.

- 3) Me comprometo en caso de resultar favorecido en la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar los documentos de soporte correspondientes a la legalización en el término que estime su Despacho.
- 4) Ninguna persona natural o entidad, distintas a mi tienen interés en esta propuesta, ni del contrato que como consecuencia solo me comprometo como firmante.
- 5) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me hallo incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del objeto contractual de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, Manual de Contratación de FERTICOL S.A., ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante sobre la materia.
- 6) Que el valor de la oferta es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. XXXXXX
- 7) Que el plazo de ejecución propuesto es de doce (12) meses, conforme a lo expresado en el documento adjunto.

Cordialmente,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Persona natural**

**O Rpte legal XXXXXXXXXXXXXXX**



**POLITICA DE CALIDAD**

XX

**ACTIVIDAD ECONOMICA**

XX

**INFORMACION GENERAL**

**Especificaciones e Identificación:**

**OBJETO:** XXX.

**POLITICA.** XXX.

- 1) XXX
- 2) XXX
- 3) XXX

<b>OBJETIVO</b>	<b>DEL</b>	<b>PROYECTO</b>	:
XX.			

**ESTRATEGIAS:**

XX.  
XX

**METAS:**

XX

**ESPERO QUE ESTA PROPUESTA SEA DE SU AGRADO Y QUEDO ATENTO A LO QUE SOBRE LA MISMA SE RESUELVA**

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**CC. XXXXXXXXXXXXXXX**

**(Persona Natural)**  
**Rpte legal**